



Asamblea General

Distr. general
27 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Temas 65 y 128 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en su sexto período de sesiones y su quinto período extraordinario de sesiones de 2007

Trigésimo quinto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en su sexto período de sesiones y su quinto período extraordinario de sesiones de 2007 (A/62/671). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales.
2. Como se indica en el informe, en su sexto período de sesiones y su quinto período extraordinario de sesiones el Consejo de Derechos Humanos aprobó varias resoluciones en las que autorizó a los órganos y procedimientos especiales de derechos humanos competentes a que continuaran su labor o emprendieran actividades adicionales cuyo costo excedía los recursos aprobados en el presupuesto por programas para 2006-2007 y las propuestas iniciales del Secretario General para el bienio 2008-2009.
3. Para 2006-2007, las necesidades adicionales por valor de 719.100 dólares en cifras netas se han sufragado con los recursos consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, y se informó al respecto en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto.
4. Las necesidades para 2008-2009 se estiman en 2.916.000 dólares. Se informó a la Comisión Consultiva de que, de esa cifra, se habían incluido 2.449.300 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para 2008-2009 de conformidad con el



procedimiento acordado sobre actividades perennes, que se estableció, en consulta con la Comisión, en el bienio 1986-1987 para hacer frente a las necesidades de recursos derivadas de las decisiones de la Comisión de Derechos Humanos y que el Consejo Económico y Social hizo suyas (véase A/40/6, secc. 23, párrs. 23.12 y 23.13). La Asamblea General dio posteriormente carácter oficial a ese procedimiento en su resolución 41/213. Conforme a ese procedimiento, las partidas para actividades perennes se incluyen en el proyecto de presupuesto por programas sobre la base de la experiencia recogida en el pasado.

5. Como se indica en el resumen del informe del Secretario General, se prevé que el saldo de 466.700 dólares para 2008-2009 se sufrague, en la medida de lo posible, con las consignaciones existentes para el bienio 2008-2009. En consecuencia, en estos momentos no se solicitan consignaciones adicionales. En el bienio se proporcionará a la Asamblea General una exposición consolidada de las necesidades derivadas del examen en curso por el Consejo de Derechos Humanos de su mecanismo subsidiario atendiendo a la resolución 60/251 de la Asamblea (véase A/62/671, párr. 91). La exposición consolidada incluiría información sobre la posible capacidad de absorción del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 generada por la modificación del programa de trabajo. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el examen por el Consejo de su mecanismo subsidiario finalizaría en junio de 2008 y se presentaría la exposición consolidada a la Asamblea General a fines de 2008 o comienzos de 2009.

6. El resumen de las necesidades derivadas de las resoluciones aprobadas por el Consejo en su sexto período de sesiones y su quinto período extraordinario de sesiones, que figura en el anexo del informe del Secretario General, incluye:

- Necesidades sufragadas con cargo a la consignación aprobada y sobre las que se ha informado en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para 2006-2007
- Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente para 2008-2009
- Necesidades sobre las que se informará en la exposición consolidada

7. Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva intercambió opiniones con representantes del Secretario General sobre el procedimiento que se utiliza actualmente para comunicar a la Asamblea General las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. Las estimaciones revisadas resultantes de las decisiones del órgano predecesor del Consejo, la Comisión de Derechos Humanos, una vez aprobadas por el Consejo Económico y Social se comunicaban a la Asamblea General en el contexto de las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social. Se informó a la Comisión Consultiva de que, al establecerse el Consejo de Derechos Humanos, la Secretaría había considerado inicialmente que el procedimiento en relación con sus informes debería ser similar al seguido con el Consejo Económico y Social.

8. No obstante, cabe recordar que el Consejo de Derechos Humanos tiene el mandato de reunirse periódicamente a lo largo del año y programar como mínimo tres períodos de sesiones al año y períodos extraordinarios de sesiones cuando sea necesario. De hecho, el informe que figura en el documento A/62/671 es el quinto informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones

del Consejo de Derechos Humanos desde el primer período de sesiones del Consejo, celebrado en junio de 2006. Por tanto, la presentación coherente y el examen intergubernamental de esas estimaciones revisadas plantea un desafío. **Si bien la Comisión comprende que el procedimiento seguido hasta ahora representa un esfuerzo de la Secretaría por actuar de manera transparente, señala que ese procedimiento contribuye a un enfoque fragmentado para presupuestar las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo. En consecuencia, la Comisión considera que se debería mejorar el procedimiento de presentación a la Asamblea General de las necesidades financieras resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos. La Asamblea quizá desee pedir al Secretario General que haga propuestas en ese sentido a tiempo para que la Comisión las considere en el contexto de su examen de la exposición consolidada.**

9. La Comisión Consultiva recomienda que, en la etapa actual, la Asamblea General tome nota de las necesidades estimadas en 2.916.000 dólares para 2008-2009, en el entendimiento de que el Secretario General solicitará las consignaciones que sean necesarias en el contexto de una exposición consolidada de las necesidades derivadas del examen en curso por el Consejo de Derechos Humanos de su mecanismo subsidiario, que se presentará a la Asamblea cuando finalice el examen (véase párr. 5 *supra*). De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se deberían seguir proporcionando al Consejo de Derechos Humanos exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas antes de que apruebe resoluciones.
